



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

10 DIC. 2020 17:30:51

Entrada **76487**

Adjudicación de un contrato de suministro a una empresa
sancionada por anticompetitivas por la CNMC.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Sara GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sara Giménez Giménez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la adjudicación por el IMSERSO de un contrato de suministro mediante procedimiento restringido a una empresa sancionada por anticompetitivas por la CNMC.**

Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se conocía a través de una noticia publicada por *Vozpópuli* que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) ha adjudicado un contrato de 226.000 euros, 274.186 euros con IVA, para el suministro de guantes de nitrilo (22.000 cajas de 100 guantes cada una) para la provisión de los profesionales que trabajan en los 16 centros dependientes del IMSERSO en todo el territorio nacional, a “Barna Import Medica”, que comercializa bajo la marca Bimedica. Esta empresa fue sancionada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), junto a otras ocho fabricantes de pañales para adultos, con 128 millones de euros de multa por formar un cártel para el suministro de centros residenciales.

El contrato fue adjudicado siguiendo el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable cuando concurren *“acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional”*. Este procedimiento faculta al órgano de contratación para contratar libremente, dictando las órdenes que considere oportunas sin ajustarse a los requerimientos formales previstos en la normativa de contratación pública, de modo que el contrato pueda adjudicarse directamente sin licitación pública. No obstante, desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se afirma que se presentaron tres candidaturas, todas ellas pymes, y que la adjudicataria fue escogida por ser la que presentaba la oferta más ventajosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Era conocedor el IMSERSO de que la empresa adjudicataria del contrato de suministro de 22.000 guantes de nitrilo para los profesionales de centros dependientes del organismo había sido sancionada con anterioridad por la CNMC por prácticas anticompetitivas?

2. En caso afirmativo, ¿considera el Gobierno que esta circunstancia no resultaba relevante a la hora de valorar la oferta presentada por esta empresa a efectos de su adjudicación?
3. En caso negativo, ¿qué motivos explican que esta sanción pudiese ser desconocida por el IMSERSO? ¿Qué tipo de mecanismos se aplican habitualmente para poder tener constancia de este tipo de situaciones en los procesos de contratación del organismo?
4. ¿Cuáles son los motivos por los que la oferta presentada por la empresa adjudicataria fue considerada “más ventajosa” por el IMSERSO frente a las otras ofertas? ¿Se debe exclusivamente a que ofrecía el precio más bajo? ¿O existían otras razones? ¿Cuáles?

Sara Giménez Giménez
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos